



#2

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-008-2009, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. Y EL SEÑOR MIGUEL JOAQUIN SILVA CABRALES, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION OBRAS DE DISMINUCIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA- CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, SISTEMA ELÉCTRICO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971.025, expedida en Montería Quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **MIGUEL JOAQUIN SILVA** identificado con la C.C. No. 78'693.631, expedida en Montería, hemos acordado suscribir el presente adicional, que tiene como objeto adicionar en tiempo el contrato ADC-OC- 008-2009, suscrito el 06 de octubre de 2009, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P.** y el señor **MIGUEL JOAQUIN SILVA CABRALES** suscribieron el contrato de obra ADC-OC- 008-2009, el día 06 de octubre de 2009 y cuyo objeto es la construcción obras de disminución de riesgo del sistema de acueducto del municipio de moñitos, departamento de Córdoba- construcción de tanque, sistema eléctrico y estación de bombeo del sistema de acueducto del municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba.
2. Que el Contratista, ingeniero Miguel Silva Cabrales, solicitó que se adicione al tiempo de ejecución del contrato, 45 días, por cuanto que al momento de desarrollar las actividades de excavación, por la fuerte etapa invernal, no se pudieron adelantar dichas actividades, lo que a juicio del contratista, representó un atraso de 28 días, sumados al hecho de tener que improvisar una entrada para el personal adscrito a las obras, por cuanto el Comandante Viceprimero Gustavo Godín Figueroa, solicitó que por motivos de seguridad para la base de infantería de marina, se abstuviera de utilizar las puerta principal de la base, hecho que representó un atraso de 18 días.
3. Que la Interventoría mediante oficio adiado el 26 de febrero y radicado el 04 de marzo de 2011, certificó la ocurrencia de los hechos generadores del atraso, sin embargo considera que, teniendo en cuenta el avance de la obra, considera que para ejecutar el faltante de obras para la ejecución total, 30 días son suficientes.
4. Que atendiendo el concepto de Interventoría, se adicionará al contrato ADC-OC-008-2009, en 30 días calendario y así se pactará en el clausulado del presente adicional.



En atención a lo anterior, las partes contratantes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato tiene como objeto adicionar en tiempo, el contrato de obra No. ADC-OC-008-2009 con relación al contrato original y su adición No. 01.

CLAUSULA SEGUNDA-TIEMPO DE ADICIÓN.- El Término de la presente adición es de treinta (30) días calendario, los cuales se contarán a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el contrato y en el adicional 01.

CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍA UNICA.- Atendiendo lo contemplado en el artículo 12 del decreto 4828 de 2008. El Contratista se obliga a ampliar la vigencia las garantías prestadas.

CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se reputará perfeccionado con la firma del presente documento, por las partes contratantes y para su ejecución se requerirá de la promulgación del acto administrativo de aprobación de las garantías y de la existencia de la disponibilidad de recursos.
PARAGRAFO.- El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA NOVENA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato original, no modificadas por el presente acuerdo, conservarán su fuerza vinculante.

Para constancia se firma en Montería, a los 04 de marzo de 2011.


GLORIA CECILIA CABRALE SOLANO
Gerente Aguas De Córdoba S.A. E.S.P


MIGUEL JOAQUIN SILVA CABRALES
Contratista

Proyectó: E Arroyo, Asesor ADC